

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS Y VIAJERAS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO APROBADO POR DECRETO 35/2012, DE 21 DE FEBRERO.

Con fecha 22 de febrero de 2012, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género estableciendo que es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma, la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Asimismo establece el procedimiento de valoración del preceptivo informe de impacto de género en las normas, asignando esta función a las respectivas Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería.

En el caso de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, corresponde a la Secretaría General Técnica velar por el cumplimiento de la aplicación de la transversalidad del principio de igualdad entre hombres y mujeres en todas las actuaciones de la Consejería ostentando las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en virtud de lo establecido en el artículo 8. 1 n) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Por el Servicio de Legislación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se remite, a efectos de las observaciones pertinentes, el informe de evaluación del impacto de género que emite la Dirección General de Movilidad sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

En el citado informe de evaluación del impacto de género, se describen las motivaciones que determinan su emisión estimándose que el proyecto de Decreto anteriormente citado no es pertinente al género al considerar que el mismo no va a producir incidencia directa en las personas, mujeres y hombres ni afectar al acceso a los recursos ni incidir en la modificación de los roles de género.

El proyecto de Decreto indicado tiene por objeto la modificación del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo con la finalidad de adecuar el régimen del transporte discrecional de viajeros en vehículo auto taxi a los nuevos criterios expuestos por el Tribunal Supremo en su sentencia nº1018/2018, de 15 de junio así como mejorar la competitividad del sector del taxi frente a otras alternativas de transportes de viajeros y viajeras en beneficio del interés general de los usuarios.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574PBXAR6VJ3RYNLJHEXRUWD69Q6	<b>Fecha</b>	27/01/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA ROBINA RAMIREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3





Al respecto, esta Unidad de Igualdad de Género considera que el proyecto de Decreto objeto de análisis debe considerarse NO PERTINENTE al género como bien señala el centro directivo en su informe de evaluación de impacto, ya que no incide en la modificación de los roles de género ni afecta al acceso a los recursos

La redacción del proyecto de Decreto, objeto del presente informe, es respetuoso con el lenguaje integrador de género, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, anteriormente citada, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

LA CONSEJERA TÉCNICA,  
responsable de  
LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574PBXAR6VJ3RYNLJHEXRUWD69Q6	<b>Fecha</b>	27/01/2020	
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA ROBINA RAMIREZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3	





<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574PBXAR6VJ3RYNLJHEXRWD69Q6	<b>Fecha</b>	27/01/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA ROBINA RAMIREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3

